



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



DECRETO EDIL N° 24

JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado señala en el Art. 232 que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, **legalidad**, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. Asimismo el Art. 235 dispone que son obligaciones de los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública.

Que, el Artículo 64 P. III de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", prescribe: *"Las competencias de las entidades territoriales autónomas se ejercen bajo responsabilidad directa de sus autoridades, debiendo sujetarse a los sistemas de gestión pública, control gubernamental establecidos en la ley, así como al control jurisdiccional"*.

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, prescribe: *"La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos"*.

Que, de acuerdo al Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales dispone que son atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal:

- 5) Dictar Decretos Ediles.
- 8) Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales...
- 10) Dirigir la Gestión Pública Municipal

Que, conforme INVITACION de fecha 14 de noviembre de 2016 Karen Longaric Rodriguez Ph. DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL DE LA FUNDACION IDEA invita al Lic. Vladimir Ameller T. al taller a desarrollarse y financiado por la Corporación Andina de Fomento (CAF) y Fundación IDEA.

Que, por INSTRUCTIVO DAM-INST/120/16 de 23 de noviembre de 2016, se instruye a la Dirección General de Asesoría Legal elabore DECRETO EDIL para la designación INTERINA de la Lic. ANA MARIA SAAVEDRA LLAMPA con C.I. No. 2054373 CBBA. como SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO por los días 24 y 25 de noviembre del presente.

Que, la Alcaldesa Municipal de El Alto, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Administración Municipal, en el marco del ejercicio de las atribuciones del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR INTERINAMENTE a la Lic. **ANA MARIA SAAVEDRA LLAMPA** con **C.I. No. 2054373 CBBA.** como **Secretaria Municipal de Desarrollo Humano a.i.** por el período comprendido desde el veinticuatro (24) de noviembre de 2016 al veinticinco (25) de noviembre de 2016 inclusive. Luego de este período, el titular de esta Secretaría Municipal reasumirá su cargo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



automáticamente, sin necesidad de la emisión de instrumento normativo ni la realización de acto administrativo alguno quedando firme y subsistente el Decreto Edil de su designación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autoridad designada deberá cumplir y desarrollar sus funciones y atribuciones enmarcadas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 031 de Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvarez”, Ley No. 482 “de Gobiernos Autónomos Municipales”, Ley N° 1178 “de Administración y Control Gubernamental”, Decreto Supremo 23318-A “Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública”, Decreto Supremo N° 26237 demás disposiciones legales conexas y vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias al presente Decreto Edil.

ARTÍCULO CUARTO.- En cumplimiento al Art. 14 de la Ley N° 482 “de Gobiernos Autónomos Municipales”, por el Área respectiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, remítase una copia del presente Decreto Edil al Servicio Estatal de Autonomías-SEA, dentro del plazo establecido por dicho Artículo para tal efecto.

ARTÍCULO QUINTO.- La Autoridad designada tomará posesión de su cargo en el día, en Despacho de la Alcaldesa Municipal.

Es dado en el Despacho de la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.


JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



cc. Arch.
Despacho
Sria. Gral.
Secretarías Municipales
DGAL

